

# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Honorable:

**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

**Mauricio Javier Villafañez Jabba**

**Presidente del Concejo Distrital de Barranquilla**

A través del presente y a consideración de la Honorable Corporación someto a consideración y estudio el siguiente Proyecto de Acuerdo junto con la correspondiente exposición de motivos:

### PROYECTO DE ACUERDO No \_\_\_\_\_ 2026

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA ESTRATEGIA 'LA ESCUELA COMO TERRITORIO DE PAZ', SE PROMUEVE EL PROGRAMA 'ARTES PARA LA PAZ' EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

#### **El concejo de Barranquilla**

EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, la Ley 115 de 1994, la Ley 1620 de 2013, la Ley 1732 de 2014, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 22 de la Constitución Política define la paz como un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento.

Que según el artículo 313 de la Carta Política, corresponde a los Concejos reglamentar la prestación de los servicios a cargo del municipio y adoptar los planes y programas de desarrollo económico y social.

Que la Ley 136 de 1994, en su artículo 3, establece como función de los municipios promover la participación comunitaria y la cultura de los Derechos Humanos.

Que el artículo 150 de la Ley 115 de 1994 faculta a los Concejos para regular la educación dentro de su jurisdicción.

Que el numeral 2, del artículo 5 de la Ley 115 de 1994 “Por la cual se expide la Ley General de Educación”, en referencia a los fines de la educación establece: “la formación en el respeto a la vida y a los derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, justicia y equidad”.

Que el artículo 77 de la Ley 115 de 1994, reconoce la autonomía de las instituciones educativas para organizar las áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar

# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza dentro de los límites fijados por la ley y el proyecto educativo institucional.

Que el numeral 3 del artículo 4 de la Ley 1620 de 2013, establece: “Fomentar y fortalecer la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley, para la formación de sujetos de derechos”.

Que La Ley 1732 de 2014 “Por la cual se establece la Catedra de la Paz en las instituciones educativas del país”, dispone que esta es de obligatorio cumplimiento.

Que el Decreto 1038 de 2015 “Por el cual se reglamenta la Catedra de la Paz”, en el artículo 4 en referencia a la estructura y contenido de la Catedra de la Paz, señala: “literal d) Resolución pacífica de conflictos.

Que el Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026, dentro de los lineamientos del séptimo desafío estratégico construyendo una sociedad en paz, establece: “fortalecer la formación ciudadana para asegurar una convivencia sana y respetuosa de manera que todas las escuelas en Colombia se conviertan en territorio de paz”.

Que la segunda meta del artículo 12, del acuerdo 016 de 2018 “Por medio de la cual se adopta el plan decenal Distrital de educación 2018-2028 y se establecen otras disposiciones”, establece: “En 2028 todas las instituciones educativas distritales contarán con la capacidad de implementar, sistematizar, evaluar y socializar avances y resultados en la vida escolar, de los proyectos para el desarrollo de valores y competencias para la paz, la convivencia y la ciudadanía”.

Que el programa artes para la paz es liderado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y Saberes, en articulación con el Ministerio de Educación, y su propósito central es transformar vidas, a través de la educación artística y cultural fortaleciendo el tejido social, donde uno de los escenarios naturales de este programa son las aulas de clases de las instituciones educativas en el país.

Que el programa artes para la paz es el motor del Sistema Nacional de Educación y Formación Artística y Cultural para la Convivencia y la Paz, Sinefac, creado mediante la Ley 2294 de 2023 y reglamentado mediante el Decreto 458 de 2024.

La diversidad cultural es la multiplicidad de formas en que se expresan las culturas de los grupos y sociedades, la cual incluye las lenguas, tradiciones, costumbres, manifestaciones culturales, religiones y formas de vida que se transmiten de generación en generación.

Que es necesario armonizar las iniciativas locales con el Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026 y el Programa "Artes para la Paz" liderado por el Gobierno Nacional para fortalecer la convivencia escolar.

### ACUERDA

**ARTÍCULO 1. OBJETO.** Institucionalizar en el Distrito de Barranquilla la estrategia “La Escuela como Territorio de Paz”, cuyo fin es promover la cultura de paz, la resolución

Página 2 de 7

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: (605) 2028047 - (605) 2028055

NIT: 802003327-6

Email: [concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co](mailto:concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co)

[www.concejobarranquilla.gov.co](http://www.concejobarranquilla.gov.co)

# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

pacífica de conflictos y el programa “Artes para la Paz” en las Instituciones Educativas Distritales (IED).

**ARTICULO 2. DEFINICIÓN DE ESCUELA TERRITORIO DE PAZ.** Se entiende como una estrategia pedagógica integral orientada a transformar el entorno escolar mediante el fomento de la mediación, el diálogo, el respeto por los derechos humanos, la educación socioemocional y el uso del arte como herramienta de reconstrucción del tejido social.

**ARTICULO 3. LÍNEAS DE ACCIÓN.** La Secretaría Distrital de Educación, en coordinación con la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio, implementará las siguientes líneas:

1. Fortalecimiento de la Cátedra de la Paz con énfasis en artes y cultura.
2. Formación docente en mediación escolar y prácticas pedagógicas restaurativas.
3. Fomento de la estrategia CRESE (Educación ciudadana, socioemocional, antirracista y para el cambio climático).
4. Implementación de talleres de expresión artística bajo el programa “Artes para la Paz”.

**ARTICULO 4. SEMANA DISTRITAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES PARA LA PAZ.** Institucionalícese la tercera semana del mes de septiembre de cada año como la “Semana Distrital de la Cultura y las Artes para la Paz” en todas las IED del Distrito, como un espacio de muestra de talentos, reflexión pedagógica y convivencia.

**ARTICULO 5. MURALISMO Y EXPRESIÓN CULTURAL.** La Administración Distrital promoverá la creación de murales y expresiones artísticas en las IED y entornos escolares que reflejen los valores de la paz, la diversidad y la memoria histórica de Barranquilla, previa reglamentación de las autoridades competentes.

**ARTICULO 6. IMPLEMENTACIÓN GRADUAL Y PILOTO.** A partir del año 2026, la Secretaría Distrital de Educación podrá iniciar una fase piloto en al menos treinta (30) IED, priorizando aquellas ubicadas en zonas con mayores índices de conflictividad escolar o vulnerabilidad social.

**ARTICULO 7. ARTÍCULO 7. FINANCIACIÓN.** Los gastos que se deriven de la ejecución del presente Acuerdo se sufragarán con cargo a las apropiaciones presupuestales de las Secretarías de Educación y Cultura, de conformidad con la disponibilidad de recursos y el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Distrito. Se faculta al Alcalde Distrital para realizar las incorporaciones y traslados presupuestales necesarios.

**ARTICULO 8. REGLAMENTACIÓN.** El Alcalde Distrital reglamentará los aspectos técnicos y operativos para el cumplimiento del presente Acuerdo en un término no mayor a seis (6) meses tras su sanción.

**ARTÍCULO 9. VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PROYECTO DE ACUERDO No \_\_\_\_\_ DE 2026**

Página 3 de 7

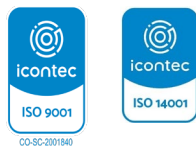
Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: (605) 2028047 - (605) 2028055

NIT: 802003327-6

Email: [concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co](mailto:concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co)

[www.concejobarranquilla.gov.co](http://www.concejobarranquilla.gov.co)

# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA ESTRATEGIA 'LA ESCUELA COMO TERRITORIO DE PAZ', SE PROMUEVE EL PROGRAMA 'ARTES PARA LA PAZ' EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### MARCO JURÍDICO

La presente iniciativa busca institucionalizar en el Distrito de Barranquilla la estrategia pedagógica "Escuela Territorio de Paz" y el programa "Artes para la Paz", con el fin de transformar las instituciones educativas en entornos protectores, donde el arte y la pedagogía restaurativa sean los ejes para la resolución de conflictos y la convivencia escolar.

Que la violencia escolar es una realidad que afecta el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes. Barranquilla requiere una respuesta distrital que trascienda la enseñanza teórica de la paz. Este proyecto es conveniente porque:

1. Mueve la acción de la escuela de una postura reactiva (sancionatoria) a una proactiva (formativa y restaurativa).
2. Utiliza el programa "Artes para la Paz" como vehículo para el diálogo social, permitiendo que la escuela se convierta en un centro de memoria y expresión cultural.
3. Conecta las metas distritales con el Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026 y las directrices del Gobierno Nacional sobre la educación ciudadana y socioemocional.

Que el Concejo Distrital tiene la competencia para aprobar esta iniciativa fundamentado en el artículo 313 de la Constitución Política (reglamentación de servicios y programas de desarrollo) y la Ley 115 de 1994 (autonomía educativa). Asimismo, la Ley 136 de 1994, artículo 3, ordena a los municipios promover la cultura de Derechos Humanos y la participación comunitaria, objetivos que se garantizan plenamente con este proyecto.

#### Marco Jurídico

Constitución Política de Colombia:

Artículo 22: La paz como derecho y deber de obligatorio cumplimiento.

Artículo 67: La educación como derecho fundamental y servicio público con función social.

# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Artículo 313 (Num. 1 y 2): Atribuciones del Concejo para reglamentar servicios y adoptar planes de desarrollo.

### **Marco Legal Nacional:**

Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación): Especialmente artículos 5, 77 y 150 (Autonomía de las IED y competencias locales).

Ley 136 de 1994: Normas sobre la modernización de los municipios y la función de los Concejos.

Ley 1620 de 2013: Creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar para la formación para el ejercicio de los Derechos Humanos.

Ley 1732 de 2014: Obligatoriedad de la Cátedra de la Paz.

Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo): Bases para el Sistema Nacional de Educación Artística y Cultural (Sinefac).

Ley 1551 de 2012: Fortalece la gestión municipal y las competencias de los municipios en convivencia ciudadana.

### **COMPETENCIA DEL CONCEJO**

El Concejo Distrital de Barranquilla es competente para expedir el presente Acuerdo en virtud de lo dispuesto en el artículo 313 de la Constitución Política (numerales 1, 2 y 10), el artículo 150 de la Ley 115 de 1994, que le otorga la facultad de regular la educación en su jurisdicción, y la Ley 136 de 1994, que le confiere la potestad de dictar normas para la eficiente prestación de los servicios y el cumplimiento de los fines del Estado en el nivel local."

### **IMPACTO FISCAL**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 819 de 2003, el presente proyecto de acuerdo no genera un impacto fiscal adicional para el Distrito de Barranquilla que requiera nuevas asignaciones presupuestales. Esto se debe a que la implementación de la estrategia se realizará mediante la optimización y reorientación de recursos humanos, logísticos y materiales ya existentes en las Secretarías y dependencias distritales.

### **CONVENIENCIA DEL PROYECTO DE ACUERDO**

Este proyecto de acuerdo representa una decisión política y pedagógica de trascendencia histórica para el Distrito de Barranquilla. Su conveniencia radica en que no se limita a proponer una respuesta reactiva o puramente administrativa ante los

Página 5 de 7

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: (605) 2028047 - (605) 2028055

NIT: 802003327-6

Email: [concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co](mailto:concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co)

[www.concejobarranquilla.gov.co](http://www.concejobarranquilla.gov.co)



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

conflictos escolares; por el contrario, ofrece una solución estructural que ataca las raíces de la violencia y la intolerancia.

Al institucionalizar la "Escuela como Territorio de Paz" y el programa "Artes para la Paz", el Distrito reconoce que la seguridad y la convivencia no se garantizan únicamente mediante el control externo, sino que se construyen de manera orgánica desde los pupitres. La conveniencia de esta iniciativa para Barranquilla se sustenta en los siguientes pilares de transformación social:

### 1. Tránsito de una Convivencia Sancionatoria a una Convivencia Restaurativa

Tradicionalmente, las instituciones educativas han operado bajo esquemas punitivos que poco aportan a la solución real de los conflictos. Este acuerdo propone un cambio de paradigma alineado con la Ley 1620 de 2013, la cual busca fomentar la ciudadanía activa y la convivencia pacífica mediante la prevención y la. Al priorizar la mediación y el diálogo, se evita la escalada de violencia y se enseña a los estudiantes a gestionar sus diferencias de manera constructiva, lo que reduce los índices de acoso y violencia escolar en el Distrito

### 2. El Arte como Motor de Cohesión Social y Empatía

El programa "Artes para la Paz" no debe entenderse como una actividad extracurricular opcional, sino como un componente esencial del desarrollo humano. El arte permite:

**Identidad y Pertenencia:** Los estudiantes encuentran en la creación artística (música, muralismo, teatro) una forma de expresar su realidad y conectarse con la historia de Barranquilla.

**Desarrollo Sensible:** Fomenta la capacidad de ponerse en el lugar del otro, rompiendo barreras de discriminación y prejuicios.

**Valoración de la Diversidad:** Promueve el respeto por las diferencias culturales, sociales y de capacidades, construyendo una sociedad más inclusiva desde la infancia

### 3. Formación de Ciudadanos Emocionalmente Competentes

En cumplimiento de la reciente Ley 2414 de 2024, este proyecto fortalece la formación en habilidades sociales y emocionales. Un estudiante que sabe identificar y gestionar su frustración, ira o tristeza es un ciudadano con menos probabilidades de recurrir a la agresión. Al dotar a las IED de herramientas socioemocionales, el Distrito de Barranquilla está invirtiendo en una generación capaz de resolver retos personales y sociales sin recurrir a la violencia, previniendo así que se involucren en situaciones que pongan en riesgo su integridad o su vida.

### 4. Impacto en la Seguridad Ciudadana a Largo Plazo

La paz territorial en Barranquilla no puede ser ajena a lo que ocurre en los entornos escolares. Las escuelas "Territorio de Paz" actúan como nodos de seguridad preventiva. Al fortalecer las competencias ciudadanas y el respeto por las normas y autoridades —en armonía con el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana— se



**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.**

desestimulan comportamientos contrarios a la convivencia que, de no ser atendidos en la etapa escolar, suelen escalar a infracciones mayores en la vida adulta.

**5. Eficiencia en la Gestión Pública y Articulación Nacional**

Finalmente, es conveniente para el Distrito porque permite capturar los beneficios de las políticas nacionales. La Ley 1620 de 2013 obliga a los entes territoriales a realizar asistencia técnica y seguimiento a los planes de convivencia. Al tener un marco normativo distrital propio y robusto, Barranquilla facilita la consecución de recursos, alianzas con el sector privado y convenios con instituciones de educación superior para fortalecer la orientación escolar y la investigación aplicada en temas de convivencia.

Esperando el apoyo de esta honorable Corporación, someto a consideración este proyecto de Acuerdo.

Atentamente

**EDGARDO AUGUSTO ACUÑA DÍAZ**  
CONCEJAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA